

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 1 de 107

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”

**PLIEGO DE CONDICIONES
CORTOLIMA-SAMC-0008-2026**

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, EN LA MEDIDA QUE ESTOS LO REQUIERAN Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 2 de 107

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 1.2 Compromiso de transparencia
- 1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 1.4 Comunicaciones
- 1.5 Idioma
- 1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- 1.7 Aceptación de los términos y condiciones
- 1.8 Conversión de monedas
- 1.9 Reglas de subsanabilidad
- 1.10 Información inexacta
- 1.11 Cronograma del proceso
- 1.12 Causales de rechazo
- 1.13 Causales para declarar desierto el proceso de selección
- 1.14 Normas de interpretación del pliego de condiciones
- 1.15 Retiro de la propuesta
- 1.16 Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles
- 1.17 Registro de deudores morosos alimentarios
- 1.18 Glosario
- 1.19 Manifestación de interés
- 1.20 Limitación a MIPYMES
- 1.21 Criterios diferenciales para emprendimientos / empresas de mujeres y MiPymes

III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1 Elaboración y presentación de la oferta
- 3.2 Oferta económica
 - 3.2.1 Correcciones aritméticas
 - 3.2.2 Precio artificialmente bajo
- 3.3 Cierre del proceso y apertura de las ofertas
- 3.4 Informe de evaluación
 - 3.4.1 Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate
- 3.5 Adjudicación

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- 4.1 Objeto y alcance
- 4.2 Ficha técnica y código UNSPSC
- 4.3 Especificaciones técnicas
- 4.4 Obligaciones del contratista
- 4.5 Presupuesto oficial estimado

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 3 de 107

4.6 Forma de pago

4.7 Plazo de ejecución.

V. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

5.1 GENERALIDADES

5.2 Capacidad Jurídica

5.3 Existencia y Representación Legal

5.3.1 Personas Naturales

5.3.2 Personas Jurídicas

5.3.3 Proponentes Plurales

5.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.4.1 Personas Jurídicas

5.4.2 Personas Naturales

5.4.3 Proponentes Plurales

5.5 Experiencia

5.5.1 Acreditación De La Experiencia Especifica

5.5.2 Documentos Válidos Para Acreditación De La Experiencia Requerida

5.6 Requisitos habilitantes técnicos

5.7 Capacidad Financiera

5.8 Capacidad Organizacional

5.9 Capacidad financiera para proponentes extranjeros

5.10 Capacidad residual (Cuando aplique- en caso contrario eliminar)

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 Factor Económico

6.2 Factor Técnico / Calidad

6.3 Apoyo a la Industria Nacional

6.4 Criterio diferencial DEC 1860-202 EMPRENDIMIENTO A MUJERES

6.5 Criterio diferencial DEC 1860-202 MIPYMES

6.6 Empate

VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

IX. GARANTIAS

9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

9.2 Garantías del Contrato

X. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

XI. ANEXOS – Publicados individualmente

1. Carta de presentación (ANEXO 1)

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 4 de 107

2. Compromiso de transparencia (ANEXO 2)
3. Oferta económica (ANEXO 3)
4. Experiencia general (ANEXO 4)
5. Personal mínimo requerido (ANEXO 6)
6. Factor de ponderación (ANEXO 8 FACTOR TECNICO/CALIDAD)
7. Apoyo a la industria Nacional (ANEXO 9)
8. Vinculación de Personal con discapacidad (ANEXO 10)
9. Conformación proponente plural (ANEXO 11)
10. Seguridad social (ANEXO 12)
11. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (ANEXO 13)
12. Autorización para el tratamiento de datos personales (ANEXO 14)

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 5 de 107

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, EN LA MEDIDA QUE ESTOS LO REQUIERAN Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CORTOLIMA-SAMC-0008-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

II. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Corporación garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a la ciudadanía en general, que la selección del contratista se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la ley 2069 del 2020, las normas que las modifiquen y las que sean concordantes.

Para el efecto, la Corporación dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II) con excepción de los de mero trámite, permitiéndoles a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de contratación, deberán obrar con transparencia y

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 6 de 107

moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato que forma parte de la misma, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **ANEXO 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones y solicitudes en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de los canales habilitados en el Sistema de Contratación Pública- SECOP II. No obstante, lo anterior, cuando se presenten fallas técnicas que les impidan a los oferentes e interesados el acceso a la plataforma, podrán enviar sus comunicaciones a la dirección de correo: pliegos@cortolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

1.5 IDIOMA

Todos los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, para efectos de ser tenidos en cuenta en el presente proceso de contratación, incluida la oferta y sus anexos, deben redactarse en idioma español. Los documentos que hayan sido extendidos en un idioma distinto al español deben contar con traducción oficial a este idioma y ser presentados en su idioma original junto con la traducción.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 7 de 107

1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como se referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto del presente proceso. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 8 de 107

consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración. Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:
- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 9 de 107

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales solo podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación. En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.10 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 10 de 107

El Cronograma del Proceso de Contratación es el publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/09/2026 6:00 PM	 *
Publicación de estudios previos	14/09/2026 6:00 PM	 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/09/2026 11:59 PM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/09/2026 11:59 PM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/09/2026 5:00 PM	 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22/09/2026 6:00 PM	 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/09/2026 6:00 PM	 *
Plazo para manifestación de Interés	24/09/2026 2:00 PM	 *
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/09/2026 11:59 PM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/09/2026 6:00 PM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	28/09/2026 7:00 PM	 *
Presentación de Ofertas	30/09/2026 10:00 AM	 *
Apertura de Ofertas	30/09/2026 10:05 AM	 *
Informe de presentación de Ofertas	30/09/2026 10:10 AM	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/10/2026 6:00 PM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	7/10/2026 6:00 PM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9/10/2026 5:00 PM	 *
Firma del Contrato	13/10/2026 6:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/10/2026 6:00 PM	 *

1.12 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 11 de 107

1. El incumplimiento al compromiso de transparencia por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. El proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. Así mismo, cuando algunas de las personas referidas hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública y la pena principal y/o accesoria siga vigente.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente o naturales incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta en el presente proceso de selección.
6. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en la plataforma según corresponda.
7. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la corporación.
8. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
9. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo N° 01 del pliego de condiciones.
11. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
12. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
15. Cuando uno o mas ítems de la oferta económica supere el valor unitario de los insumos establecidos en el estudio de mercado
16. Cuando Condicione la oferta.
17. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
18. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 12 de 107

19. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
21. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.
23. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación
24. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II no coincida con la oferta económica aportada en el anexo correspondiente
25. Cuando el proponente no cumpla con la limitación a MiPymes en el caso en que aplique de acuerdo a la consagrado en el acto administrativo de apertura.
26. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
28. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en el presente pliego de condiciones.

1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

- A. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
- B. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
- C. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
- D. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 13 de 107

tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

1.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 14 de 107

o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “ANEXO 14-AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.17 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

1.18 GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Anticipo: Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 15 de 107

Aportes Legales: Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente, en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, la reemplace, complemente, sustituya o modifique.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Consultor(a): Persona natural, jurídica o figura asociativa a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 16 de 107

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Estados Financieros: Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Manifestación de Interés: Comunicación del Proponente mediante la cual informa su intención de participar en el proceso de selección.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pago Anticipado: Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 17 de 107

eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Conjunto de normas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Presupuesto Oficial: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.

Selección Objetiva: Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Sobre: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje, entre estos la experiencia del Proponente.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.19 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 18 de 107

acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

1.20 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección CORTOLIMA limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieron por lo menos un (1) año de constituidas, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MiPymes antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria

El proponente o integrante de proponente plural, acreditará hacer parte del grupo de interés requerido en el respectivo criterio habilitante, cumpliendo con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 a través del diligenciamiento del formato 12 acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, que se suscribirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. La acreditación de Mipyme se efectuará mediante la clasificación

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 19 de 107

de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES según se desarrolla en el estudio previo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a \$511.708.497 pesos colombianos.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Por lo anterior el presente proceso será susceptible se der limitado a MiPymes

1.21 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS / EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES / TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven: 1) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Las Mipymes.

Para el efecto y para cada uno de los grupos de interés mencionados, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés mencionados:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no hagan parte de: 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo al análisis que se despliegue para cada uno de estos grupos de interés en el estudio de sector, la entidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 20 de 107

incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, hace parte del grupo de interés respectivo al que haga referencia el requisito habilitante 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes. 3) emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección.

Para el presente proceso se aplicará la contemplada en el numeral **5 VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** en los siguientes términos:

Garantía de seriedad oferta	Valor del Amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta que la oferta estará conformada por un único sobre, el cual debe contener:

- A. Los documentos e información de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- B. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la entidad.
- C. Los documentos a los que se les asigne puntaje

El proponente es responsable de presentar el sobre en la forma prevista en el presente documento.

El presente proceso se adelantará en la plataforma del SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal,

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 21 de 107

los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

La propuesta presentada por proponentes plurales debe hacerse desde el usuario del proveedor plural, para lo cual, cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y la oferta será enviada desde este último usuario. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal “C Crear proponentes plurales” del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a la establecida en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye oferta y en consecuencia no será evaluada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones

3.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 22 de 107

impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades.

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.
- Cuándo en la propuesta no repose el Anexo N° 3 “Propuesta Económica” la misma sera RECHAZADA

3.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- B. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- C. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

3.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 23 de 107

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

3.4 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado con el Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiere sufrido variaciones.

3.4.1 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 24 de 107

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate indicados en el pliego de condiciones complementario.

3.5 ADJUDICACION

La Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, requiere “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, EN LA MEDIDA QUE ESTOS LO REQUIERAN Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**”

ALCANCE Mantener en buenas condiciones mecánicas el parque automotor de propiedad de la Corporación para realizar los desplazamientos seguros de los funcionarios, contratistas y personal autorizado para transportarse a municipios y veredas del departamento del Tolima y fuera de él, con el objeto de realizar las labores de manera eficiente y eficaz, en el desarrollo de las actividades en cumplimiento de la misión Institucional. El servicio requerido consiste en la reparación que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor, es decir, con su respectiva mano de obra y suministro de repuestos y accesorios en general, según las necesidades y marcas de cada uno de los vehículos tendientes a la adecuada conservación del parque automotor, que permitan desplazamientos adecuados y seguros para los funcionarios de la Entidad.

4.2 FICHA TÉCNICA Y CÓDIGO UNSPSC

Segmento	Familia	clase	Producto	Nombre de producto	Código PAA
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos	A-232
26000000	2610000	26101700	26101710	Carburadores	
26000000	2610000	26101700	26101715	Tapas de motor	
26000000	2610000	26101700	26101743	Válvulas de motor	
26000000	2610000	26101700	26101757	Accesorios de bujías	

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 25 de 107

26000000	2610000	26101700	26101772	Limpiador inyector	
----------	---------	----------	----------	--------------------	--

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

BIENES SUJETOS A MANTENIMIENTO

FICHA TÉCNICA Camionetas MITSUBISHI Sportero L200 2.5L

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro kit repartición	Unidad
2	Suministro kit Inyector	Unidad
3	Suministro Kit bujes ajuste palanca cambios	Unidad
4	Suministro Kit de reparación de inyectores	Unidad
5	Suministro Kit embrague-Disco-Prensa-Balinera	Unidad
6	Suministro Kit mordaza	Unidad
7	Suministro Kit punta/botella cardan trasera	Unidad
8	Suministro Empaque culata	Unidad
9	Suministro Empaque múltiple de admisión	Unidad
10	Suministro Empaque múltiple de escape	Unidad
11	Suministro Empaque salida exosto	Unidad
12	Suministro Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
13	Suministro Empaque tapa válvulas	Unidad
14	Suministro Empaque turbo	Unidad
15	Mantenimiento Eléctrico	Unidad
16	Suministro Empaquetadura bomba de frenos	Unidad
17	Suministro Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
18	Suministro Empaquetadura caja dirección	Unidad
19	Suministro Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad
20	Suministro Empaquetadura motor	Unidad
21	Suministro Juego bujes levas	Unidad
22	Suministro Juego de anillos	Unidad
23	Suministro Juego de camisas	Unidad
24	Suministro Juego de medialunas cigüeñal	Unidad
25	Suministro Juego de obturadores	Unidad
26	Suministro Juego de pistones	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 26 de 107

27	Suministro Juego escobillas arranque puestas	Unidad
28	Suministro Juego impulsadores	Unidad
29	Suministro Juego de tapetes	Unidad
30	Suministro Manguera combustible	Unidad
31	Suministro Manguera de alta presión aire acondicionado	Unidad
32	Suministro Manguera de baja presión aire acondicionado	Unidad
33	Suministro Manguera enfriador	Unidad
34	Suministro Manguera freno delantera	Unidad
35	Suministro Manguera superior e inferior	Unidad
36	Suministro manguera turbo compresor	Unidad
37	lavado Radiador	Unidad
38	Suministro Buje muelle parte delantera	Unidad
39	Suministro Buje tijera inferior delantero	Unidad
40	Suministro Buje tijera inferior trasero	Unidad
41	Suministro Buje tijera superior	Unidad
42	Suministro Buje barra estabilizadora	Unidad
43	Suministro Condensador aire acondicionado	Unidad
44	Suministro Corona /speed delantera	Unidad
45	Suministro Corona/speed trasera	Unidad
46	Suministro Correa accesorios	Unidad
47	Suministro Correa alternador	Unidad
48	Suministro Reten cigüeñal	Unidad
49	Suministro Reten housing delantero	Unidad
50	Suministro Reten housing trasero	Unidad
51	Suministro Reten portamangueta	Unidad
52	Suministro Reten rueda delantera	Unidad
53	Suministro Reten sinfín	Unidad
54	Suministro Reten speed delantero	Unidad
55	Suministro Reten speed trasero	Unidad
56	Suministro Amortiguador	Unidad
57	Suministro e Instalacion Bujia	Unidad
58	Suministro Balinera cardan	Unidad
59	Suministro e Instalación Juego de bandas freno	Unidad
60	Suministro e Instalación Bomba de agua	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 27 de 107

61	Suministro Cambio liquido Frenos	Unidad
62	Suministro Refrigerante	Unidad
63	Suministro Mantenimiento y carga Aire Acondicionado	Unidad
64	Suministro e Instalación Juego plumillas	Unidad
65	Suministro caja dirección Suministro cambio caja dirección	Unidad
66	Suministro separadores caja de cambios	Unidad
67	Suministro bomba dirección	Unidad
68	Suministro Volante motor	Unidad
69	Suministro Filtro Aire	Unidad
70	Suministro Filtro Combustible	Unidad
71	Suministro Filtro Aceite	Unidad
72	Suministro Trampa	Unidad
73	Suministro Cambio Sensor Emision de Gases	Unidad
74	Mantenimiento Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
75	Suministro Campana de freno trasera	Unidad
76	Suministro Caucho cardan	Unidad
77	Suministro Cauchos, buje amortiguador	Unidad
78	Suministro Cruceta cardan	Unidad
79	Suministro Disco de freno	Unidad
80	Suministro Escobillas alternador puestas	Unidad
81	Suministro / Mantenimiento Pastillas freno	Unidad
82	Suministro Soporte cardan	Unidad
83	Suministro Botella cardan central	Unidad
84	Suministro Brazo axial	Unidad
85	Suministro Gurdapolvos Axiales	Unidad
86	Suministro Caja direccion	Unidad
87	Suministro / Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
88	Suministro Cilindro frenos	Unidad
89	Suministro e Instalación Compresor aire acondicionado	Unidad
90	Suministro Cremallera volante	Unidad
91	Suministro Cruceta caña direccion	Unidad
92	Suministro Culata motor	Unidad
93	Suministro Deposito bomba de frenos	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 28 de 107

94	Suministro Ecualización transmisión delantera	Unidad
95	Suministro Ecualización transmisión trasera	Unidad
96	Suministro e Instalación Exploradoras	Unidad
97	Suministro Flasher direccional	Unidad
98	Suministro Flotador tanque combustible	Unidad
99	Suministro Guardapolvo caja direccion	Unidad
100	Suministro Guardapolvo ejes delantero L/C-L/R	Unidad
101	Suministro Guaya acelerador	Unidad
102	Suministro e Instalación Guaya emergencia LH-RH	Unidad
103	Suministro Guías válvulas	Unidad
104	Suministro Hoja de resorte segunda plana	Unidad
105	Suministro Hoja resorte cuarta	Unidad
106	Suministro Hoja resorte principal	Unidad
107	Suministro Hoja resorte segunda de vuelta	Unidad
108	Suministro e Instalación Hoja resorte tercera	Unidad
109	Suministro e Instalación Inyector	Unidad
110	Suministro e Instalación Mordaza freno LH-RH	Unidad
111	Suministro e Instalación Motor arranque	Unidad
112	Reparacion Motor arranque	Unidad
113	Suministro e Instalación Motor limpia para brisas	Unidad
114	Suministro e Instalación Muñeco barra estabilizadora	Unidad
115	Suministro e Instalación Pera freno	Unidad
116	Suministro e Instalación Pera presostatica	Unidad
117	Suministro e Instalación Pera reverso	Unidad
118	Suministro e Instalación Pera temperatura	Unidad
119	Suministro e Instalación Perno rueda	Unidad
120	Suministro e Instalación Piston mordaza	Unidad
121	Suministro e Instalación Planetarios transmisión delanteros	Unidad
122	Suministro e Instalación Planetarios transmisión trasera	Unidad
123	Suministro e Instalación Polea alternador	Unidad
124	Suministro e Instalación Polea bomba direccion	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 29 de 107

125	Suministro e Instalación Polea cigüeñal	Unidad
126	Suministro e Instalación Portadiodos alternador	Unidad
127	Suministro e Instalación Punta eje lado caja	Unidad
128	Suministro e Instalación Punta eje lado rueda	Unidad
129	Suministro e Instalación Punta inyector	Unidad
130	Suministro e Instalación Radiador	Unidad
131	Suministro e Instalación Regulador alternador	Unidad
132	Suministro e Instalación Relay luces	Unidad
133	Suministro e Instalación Rodamiento delantero rueda	Unidad
134	Suministro e Instalación Rodamiento rueda trasera	Unidad
135	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión delantera	Unidad
136	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión trasera	Unidad
137	Suministro e Instalación Rotor bomba direccion	Unidad
138	Suministro e Instalación Rotula inferior	Unidad
139	Suministro e Instalación Rotula superior	Unidad
140	Suministro e Instalación Satélites transmisión delanteros	Unidad
141	Suministro e Instalación Satélites transmisión trasera	Unidad
142	Suministro e Instalación Sensor aceleración (TPS)	Unidad
143	Suministro e Instalación Sensor radiador	Unidad
144	Suministro e Instalación resorte sensor airbag	Unidad
145	Suministro e Instalación Sensor velocímetro	Unidad
146	Suministro e Instalación Sensor flujo de aire	Unidad
147	Suministro e Instalación Solenoide bomba inyección	Unidad
148	Suministro e Instalación Soporte cardan	Unidad
149	Suministro e Instalación soporte filtro combustible	Unidad
150	Suministro e Instalación Soporte caja	Unidad
151	Suministro e Instalación Soporte Lateral caja	Unidad
152	Suministro Swiche aire acondicionado	Unidad
153	Suministro e Instalación Swiche direccional	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 30 de 107

154	Suministro e Instalación Swiche eleva vidrios	Unidad
155	Suministro e Instalación Swiche ignición	Unidad
156	Suministro e Instalación Swiche parqueo	Unidad
157	Suministro Tapa llenado aceite motor	Unidad
158	Suministro e Instalación Terminal dirección	Unidad
159	Suministro e Instalación Termostato	Unidad
160	Suministro e Instalación Tijera inferior	Unidad
161	Suministro e Instalación Tijera superior	Unidad
162	Suministro e Instalación Tornillo balancín	Unidad
163	Suministro e Instalación Tornillo barra torsión	Unidad
164	Suministro e Instalación Tornillo central	Unidad
165	Suministro e Instalación Tornillo culata	Unidad
166	Suministro e Instalación Tornillo polea cigüeñal	Unidad
167	Suministro e Instalación Tornillo volante	Unidad
168	Suministro e Instalación Trampa combustible	Unidad
169	Suministro e Instalación Tren fijo	Unidad
170	Suministro e Instalación Tubo cardan	Unidad
171	Suministro e Instalación Tuerca cacho delantero	Unidad
172	Suministro e Instalación Tuerca speed delantero	Unidad
173	Suministro e Instalación Tuerca speed trasero	Unidad
174	Suministro e Instalación Unidad completa LH/RH	Unidad
175	Suministro e Instalación Vacuum turbo	Unidad
176	Suministro e Instalación Válvula EGR	Unidad
177	Suministro e Instalación tensor Hidraulico	Unidad
178	Suministro e Instalación Rodamiento Volante	Unidad
179	Suministro e Instalación Válvula presostatica	Unidad
180	Suministro e Instalación Válvulas admisión y escape	Unidad
181	Suministro e Instalación Vástagos impulsadores	Unidad
182	Suministro e Instalación Ventilador	Unidad
183	Suministro e Instalación turbo compresor	Unidad
184	Suministro e Instalación cremallera elevavidrio delantera y trasera	Unidad
185	Suministro e Instalación motor elevavidrio	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 31 de 107

	delatero y trasero	
186	Suministro de engrase general todo el vehiculo	Unidad
187	Suministro e Instalación bateria	Unidad
188	Lavado tanque de combustible	Unidad
189	Suministro llanta 255/70 R 16	Unidad

FICHA TÉCNICA Camioneta TOYOTA Prado

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro kit repartición	Unidad
2	Suministro kit Inyector	Unidad
3	Suministro Kit bujes ajuste palanca cambios	Unidad
4	Suministro Kit de reparación de inyectores	Unidad
5	Suministro Kit embrague-Disco-Prensa-Balinera	Unidad
6	Suministro Kit mordaza	Unidad
7	Suministro Kit punta/botella cardan trasera	Unidad
8	Suministro Empaque culata	Unidad
9	Suministro Empaque múltiple de admisión	Unidad
10	Suministro Empaque múltiple de escape	Unidad
11	Suministro Empaque salida exosto	Unidad
12	Suministro Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
13	Suministro Empaque tapa válvulas	Unidad
14	Suministro Empaque turbo	Unidad
15	Mantenimiento Eletrico	Unidad
16	Suministro Empaquetadura bomba de frenos	Unidad
17	Suministro Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
18	Suministro Empaquetadura caja dirección	Unidad
19	Suministro Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad
20	Suministro Empaquetadura motor	Unidad
21	Suministro Juego bujes levas	Unidad
22	Suministro Juego de anillos	Unidad
23	Suministro Juego de camisas	Unidad
24	Suministro Juego de medialunas cigüeñal	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 32 de 107

25	Suministro Juego de obturadores	Unidad
26	Suministro Juego de pistones	Unidad
27	Suministro Juego escobillas arranque puestas	Unidad
28	Suministro Juego impulsadores	Unidad
29	Suministro Juego de tapetes	Unidad
30	Suministro Manguera combustible	Unidad
31	Suministro Manguera de alta presión aire acondicionado	Unidad
32	Suministro Manguera de baja presión aire acondicionado	Unidad
33	Suministro Manguera enfriador	Unidad
34	Suministro Manguera freno delantera	Unidad
35	Suministro Manguera superior e inferior	Unidad
36	Suministro manguera turbo compresor	Unidad
37	lavado Radiador	Unidad
38	Suministro Buje muelle parte delantera	Unidad
39	Suministro Buje tijera inferior delantero	Unidad
40	Suministro Buje tijera inferior trasero	Unidad
41	Suministro Buje tijera superior	Unidad
42	Suministro Buje barra estabilizadora	Unidad
43	Suministro Condensador aire acondicionado	Unidad
44	Suministro Corona /speed delantera	Unidad
45	Suministro Corona/speed trasera	Unidad
46	Suministro Correa accesorios	Unidad
47	Suministro Correa alternador	Unidad
48	Suministro Reten cigüeñal	Unidad
49	Suministro Reten housing delantero	Unidad
50	Suministro Reten housing trasero	Unidad
51	Suministro Reten portamangueta	Unidad
52	Suministro Reten rueda delantera	Unidad
53	Suministro Reten sinfín	Unidad
54	Suministro Reten speed delantero	Unidad
55	Suministro Reten speed trasero	Unidad
56	Suministro Amortiguador	Unidad
57	Suministro e Instalacion Bujia	Unidad
58	Suministro Balinera cardan	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 33 de 107

59	Suministro e Instalación Juego de bandas freno	Unidad
60	Suministro e Instalación Bomba de agua	Unidad
61	Suministro Cambio liquido Frenos	Unidad
62	Suministro Refrigerante	Unidad
63	Suministro Mantenimiento y carga Aire Acondicionado	Unidad
64	Suministro e Instalación Juego plumillas	Unidad
65	Suministro caja dirección Suministro cambio caja dirección	Unidad
66	Suministro separadores caja de cambios	Unidad
67	Suministro bomba dirección	Unidad
68	Suministro Volante motor	Unidad
69	Suministro Filtro Aire	Unidad
70	Suministro Filtro Combustible	Unidad
71	Suministro Filtro Aceite	Unidad
72	Suministro Trampa	Unidad
73	Suministro Cambio Sensor Emision de Gases	Unidad
74	Mantenimiento Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
75	Suministro Campana de freno trasera	Unidad
76	Suministro Caucho cardan	Unidad
77	Suministro Cauchos, buje amortiguador	Unidad
78	Suministro Cruceta cardan	Unidad
79	Suministro Disco de freno	Unidad
80	Suministro Escobillas alternador puestas	Unidad
81	Suministro / Mantenimiento Pastillas freno	Unidad
82	Suministro Soporte cardan	Unidad
83	Suministro Botella cardan central	Unidad
84	Suministro Brazo axial	Unidad
85	Suministro Gurdapolvos Axiales	Unidad
86	Suministro Caja direccion	Unidad
87	Suministro / Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
88	Suministro Cilindro frenos	Unidad
89	Suministro e Instalación Compresor aire acondicionado	Unidad
90	Suministro Cremallera volante	Unidad
91	Suministro Cruceta caña direccion	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 34 de 107

92	Suministro Culata motor	Unidad
93	Suministro Deposito bomba de frenos	Unidad
94	Suministro Ecualización transmisión delantera	Unidad
95	Suministro Ecualización transmisión trasera	Unidad
96	Suministro e Instalación Exploradoras	Unidad
97	Suministro Flasher direccional	Unidad
98	Suministro Flotador tanque combustible	Unidad
99	Suministro Guardapolvo caja direccion	Unidad
10	Suministro Guardapolvo ejes delantero L/C-L/R	Unidad
101	Suministro Guaya acelerador	Unidad
102	Suministro e Instalación Guaya emergencia LH-RH	Unidad
103	Suministro Guías válvulas	Unidad
104	Suministro Hoja de resorte segunda plana	Unidad
105	Suministro Hoja resorte cuarta	Unidad
106	Suministro Hoja resorte principal	Unidad
107	Suministro Hoja resorte segunda de vuelta	Unidad
108	Suministro e Instalación Hoja resorte tercera	Unidad
109	Suministro e Instalación Inyector	Unidad
110	Suministro e Instalación Mordaza freno LH-RH	Unidad
111	Suministro e Instalación Motor arranque	Unidad
112	Reparacion Motor arranque	Unidad
113	Suministro e Instalación Motor limpia para brisas	Unidad
114	Suministro e Instalación Muñeco barra estabilizadora	Unidad
115	Suministro e Instalación Pera freno	Unidad
116	Suministro e Instalación Pera presostatica	Unidad
117	Suministro e Instalación Pera reverso	Unidad
118	Suministro e Instalación Pera temperatura	Unidad
119	Suministro e Instalación Perno rueda	Unidad
120	Suministro e Instalación Piston mordaza	Unidad
121	Suministro e Instalación Planetarios transmisión delanteros	Unidad
122	Suministro e Instalación Planetarios transmisión trasera	Unidad
123	Suministro e Instalación Polea alternador	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 35 de 107

124	Suministro e Instalación Polea bomba direccion	Unidad
125	Suministro e Instalación Polea cigüeñal	Unidad
126	Suministro e Instalación Portadiodos alternador	Unidad
127	Suministro e Instalación Punta eje lado caja	Unidad
128	Suministro e Instalación Punta eje lado rueda	Unidad
129	Suministro e Instalación Punta inyector	Unidad
130	Suministro e Instalación Radiador	Unidad
131	Suministro e Instalación Regulador alternador	Unidad
132	Suministro e Instalación Relay luces	Unidad
133	Suministro e Instalación Rodamiento delantero rueda	Unidad
134	Suministro e Instalación Rodamiento rueda trasera	Unidad
135	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión delantera	Unidad
136	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión trasera	Unidad
137	Suministro e Instalación Rotor bomba direccion	Unidad
138	Suministro e Instalación Rotula inferior	Unidad
139	Suministro e Instalación Rotula superior	Unidad
140	Suministro e Instalación Satélites transmisión delanteros	Unidad
141	Suministro e Instalación Satélites transmisión trasera	Unidad
142	Suministro e Instalación Sensor aceleración (TPS)	Unidad
143	Suministro e Instalación Sensor radiador	Unidad
144	Suministro e Instalación resorte sensor airbag	Unidad
145	Suministro e Instalación Sensor velocímetro	Unidad
146	Suministro e Instalación Sensor flujo de aire	Unidad
147	Suministro e Instalación Solenoide bomba inyección	Unidad
148	Suministro e Instalación Soporte cardan	Unidad
149	Suministro e Instalación soporte filtro combustible	Unidad
150	Suministro e Instalación Soporte caja	Unidad
151	Suministro e Instalación Soporte Lateral caja	Unidad
152	Suministro Swiche aire acondicionado	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 36 de 107

153	Suministro e Instalación Swiche direccional	Unidad
154	Suministro e Instalación Swiche eleva vidrios	Unidad
155	Suministro e Instalación Swiche ignición	Unidad
156	Suministro e Instalación Swiche parqueo	Unidad
157	Suministro Tapa llenado aceite motor	Unidad
158	Suministro e Instalación Terminal dirección	Unidad
159	Suministro e Instalación Termostato	Unidad
160	Suministro e Instalación Tijera inferior	Unidad
161	Suministro e Instalación Tijera superior	Unidad
162	Suministro e Instalación Tornillo balancín	Unidad
163	Suministro e Instalación Tornillo barra torsión	Unidad
164	Suministro e Instalación Tornillo central	Unidad
165	Suministro e Instalación Tornillo culata	Unidad
166	Suministro e Instalación Tornillo polea cigüeñal	Unidad
167	Suministro e Instalación Tornillo volante	Unidad
168	Suministro e Instalación Trampa combustible	Unidad
169	Suministro e Instalación Tren fijo	Unidad
170	Suministro e Instalación Tubo cardan	Unidad
171	Suministro e Instalación Tuerca cacho delantero	Unidad
172	Suministro e Instalación Tuerca speed delantero	Unidad
173	Suministro e Instalación Tuerca speed trasero	Unidad
174	Suministro e Instalación Unidad completa LH/RH	Unidad
175	Suministro e Instalación Vacuum turbo	Unidad
176	Suministro e Instalación Válvula EGR	Unidad
177	Suministro e Instalación tensor Hidraulico	Unidad
178	Suministro e Instalación Rodamiento Volante	Unidad
179	Suministro e Instalación Válvula presostatica	Unidad
180	Suministro e Instalación Válvulas admisión y escape	Unidad
181	Suministro e Instalación Vástagos impulsadores	Unidad
182	Suministro e Instalación Ventilador	Unidad
183	Suministro e Instalación turbo compresor	Unidad
184	Suministro e Instalación cremallera elevavidrio delantera y trasera	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 37 de 107

185	Suministro e Instalación motor elevavidrio delatero y trasero	Unidad
186	Suministro de engrase general todo el vehiculo	Unidad
187	Suministro e Instalación bateria	Unidad
188	Lavado tanque de combustible	Unidad
189	Suministro llanta 255/70 R 17	Unidad

FICHA TÉCNICA Camioneta VAN N300

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro kit repartición	Unidad
2	Suministro kit Inyector	Unidad
3	Suministro Kit bujes ajuste palanca cambios	Unidad
4	Suministro Kit de reparación de inyectores	Unidad
5	Suministro Kit embrague-Disco-Prensa-Balinera	Unidad
6	Suministro Kit mordaza	Unidad
7	Suministro Empaque culata	Unidad
8	Suministro Empaque múltiple de admisión	Unidad
9	Suministro Empaque múltiple de escape	Unidad
10	Suministro Empaque salida exosto	Unidad
11	Suministro Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
12	Suministro Empaque tapa válvulas	Unidad
13	Suministro Empaques de mordaza	Unidad
14	Suministro Empaquetadura bomba de frenos	Unidad
15	Suministro Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
16	Suministro Empaquetadura caja dirección	Unidad
17	Suministro Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad
18	Suministro Empaquetadura motor	Unidad
19	Suministro Juego bujes levas	Unidad
20	Suministro Juego de anillos	Unidad
21	Suministro Juego de camisas	Unidad
22	Suministro Juego de medialunas cigüeñal	Unidad
23	Suministro Juego de obturadores	Unidad
24	Suministro Juego de pistones	Unidad
25	Suministro Juego escobillas arranque	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 38 de 107

	puestas	
26	Suministro Juego impulsadores	Unidad
27	Suministro Juego de tapetes	Unidad
28	Suministro Manguera combustible	Unidad
29	Suministro Manguera de alta presión aire acondicionado	Unidad
30	Suministro Manguera de baja presión aire acondicionado	Unidad
31	Suministro Manguera enfriador	Unidad
32	Suministro Manguera freno delantera	Unidad
33	Suministro Manguera superior e inferior	Unidad
34	Suministro Buje muelle parte delantera	Unidad
35	Suministro Buje tijera inferior delantero	Unidad
36	Suministro Buje tijera inferior trasero	Unidad
37	Suministro Buje tijera superior	Unidad
38	Suministro Buje barra estabilizadora	Unidad
39	Suministro Condensador aire acondicionado	Unidad
40	Suministro Corona /speed delantera	Unidad
41	Suministro Corona/speed trasera	Unidad
42	Suministro Correa accesorios	Unidad
43	Suministro Correa alternador	Unidad
44	Suministro Reten cigüeñal	Unidad
45	Suministro Reten portamangueta	Unidad
46	Suministro Reten rueda delantera	Unidad
47	Suministro Reten sinfín	Unidad
48	Suministro Reten speed delantero	Unidad
49	Suministro Reten speed trasero	Unidad
50	Suministro Amortiguador	Unidad
51	Suministro e Instalacion Bujia	Unidad
52	Suministro Balinera cardan	Unidad
53	Suministro e Instalación Juego de bandas freno	Unidad
54	Suministro e Instalación Bomba de agua	Unidad
55	Suministro Cambio liquido Frenos	Unidad
56	Suministro Refrigerante	Unidad
57	Suministro Mantenimiento y carga Aire Acondicionado	Unidad
58	Suministro e Instalación Juego plumillas	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 39 de 107

59	Suministro caja dirección Suministro cambio caja dirección	Unidad
60	Suministro bomba dirección	Unidad
61	Suministro Volante motor	Unidad
62	Suministro Filtro Aire	Unidad
63	Suministro Filtro Combustible	Unidad
64	Suministro Cambio Sensor Emision de Gases	Unidad
65	Mantenimiento Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
66	Suministro Campana de freno trasera	Unidad
67	Suministro Cauchos, buje amortiguador	Unidad
68	Suministro Cruceta cardan	Unidad
69	Suministro Disco de freno	Unidad
70	Suministro Escobillas alternador puestas	Unidad
71	Suministro / Mantenimiento Pastillas freno	Unidad
72	Suministro Soporte cardan	Unidad
73	Suministro Botella cardan central	Unidad
74	Suministro Brazo axial	Unidad
75	Suministro Caja direccion	Unidad
76	Suministro / Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
77	Suministro Cilindro frenos	Unidad
78	Suministro e Instalación Compresor aire acondicionado	Unidad
79	Suministro Cremallera volante	Unidad
80	Suministro Cruceta caña direccion	Unidad
81	Suministro Culata motor	Unidad
82	Suministro Deposito bomba de frenos	Unidad
83	Suministro Ecualización transmisión delantera	Unidad
84	Suministro Ecualización transmisión trasera	Unidad
85	Suministro e Instalación Exploradoras	Unidad
86	Suministro Flasher direccional	Unidad
87	Suministro Flotador tanque combustible	Unidad
88	Suministro Guardapolvo caja direccion	Unidad
89	Suministro Guardapolvo ejes delantero L/C-L/R	Unidad
90	Suministro Guaya acelerador	Unidad
91	Suministro e Instalación Guaya emergencia	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 40 de 107

	LH-RH	
92	Suministro Guías válvulas	Unidad
93	Suministro e Instalación Inyector	Unidad
94	Suministro e Instalación Mordaza freno LH-RH	Unidad
95	Suministro e Instalación Motor arranque	Unidad
96	Suministro e Instalación Motor limpia para brisas	Unidad
97	Suministro e Instalación Muñeco barra estabilizadora	Unidad
98	Suministro e Instalación Pera freno	Unidad
99	Suministro e Instalación Pera presostatica	Unidad
10	Suministro e Instalación Pera reverso	Unidad
101	Suministro e Instalación Pera temperatura	Unidad
102	Suministro e Instalación Perno rueda	Unidad
103	Suministro e Instalación Piston mordaza	Unidad
104	Suministro e Instalación Polea alternador	Unidad
105	Suministro e Instalación Polea bomba direccion	Unidad
106	Suministro e Instalación Polea cigüeñal	Unidad
107	Suministro e Instalación Portadiodos alternador	Unidad
108	Suministro e Instalación Punta eje lado caja	Unidad
109	Suministro e Instalación Punta eje lado rueda	Unidad
110	Suministro e Instalación Punta inyector	Unidad
111	Suministro e Instalación Radiador	Unidad
112	Suministro e Instalación Regulador alternador	Unidad
113	Suministro e Instalación Relay luces	Unidad
114	Suministro e Instalación Rodamiento delantero rueda	Unidad
115	Suministro e Instalación Rodamiento rueda trasera	Unidad
116	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión delantera	Unidad
117	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión trasera	Unidad
118	Suministro e Instalación Rotor bomba direccion	Unidad
119	Suministro e Instalación Rotula inferior	Unidad
120	Suministro e Instalación Rotula superior	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 41 de 107

121	Suministro e Instalación Sensor aceleración (TPS)	Unidad
122	Suministro e Instalación Sensor radiador	Unidad
123	Suministro e Instalación resorte sensor airbag	Unidad
124	Suministro e Instalación Sensor velocímetro	Unidad
125	Suministro e Instalación Sensor flujo de aire	Unidad
126	Suministro e Instalación Solenoide bomba inyección	Unidad
127	Suministro e Instalación Soporte cardan	Unidad
128	Suministro e Instalación soporte filtro combustible	Unidad
129	Suministro Swiche aire acondicionado	Unidad
130	Suministro e Instalación Swiche direccional	Unidad
131	Suministro e Instalación Swiche eleva vidrios	Unidad
132	Suministro e Instalación Swiche ignición	Unidad
133	Suministro e Instalación Swiche parqueo	Unidad
134	Suministro Tapa llenado aceite motor	Unidad
135	Suministro e Instalación Terminal dirección	Unidad
136	Suministro e Instalación Termostato	Unidad
137	Suministro e Instalación Tijera inferior	Unidad
138	Suministro e Instalación Tijera superior	Unidad
139	Suministro e Instalación Tornillo balancín	Unidad
140	Suministro e Instalación Tornillo barra torsión	Unidad
141	Suministro e Instalación Tornillo central	Unidad
142	Suministro e Instalación Tornillo culata	Unidad
143	Suministro e Instalación Tornillo polea cigüeñal	Unidad
144	Suministro e Instalación Tornillo volante	Unidad
145	Suministro e Instalación Trampa combustible	Unidad
146	Suministro e Instalación Tren fijo	Unidad
147	Suministro e Instalación Tubo cardan	Unidad
148	Suministro e Instalación Tuerca cacho delantero	Unidad
149	Suministro e Instalación Tuerca speed delantero	Unidad
150	Suministro e Instalación Tuerca speed trasero	Unidad
151	Suministro e Instalación Unidad completa LH/RH	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 42 de 107

152	Suministro e Instalación Vacuum turbo	Unidad
153	Suministro e Instalación Válvula EGR	Unidad
154	Suministro e Instalación Válvula presostatica	Unidad
155	Suministro e Instalación Válvulas admisión y escape	Unidad
156	Suministro e Instalación Vástagos impulsadores	Unidad
157	Suministro e Instalación Ventilador	Unidad
158	Suministro e Instalación cremallera elevavidrio delantera y trasera	Unidad
159	Suministro e Instalación motor elevavidrio delatero y trasero	Unidad
160	Suministro e Instalación bateria	Unidad
161	Suministro de engrase general todo el vehiculo	Unidad
162	Suministro llanta 255/70 R 15	Unidad

FICHA TÉCNICA Camioneta RENAULT Duster

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro kit repartición	Unidad
2	Suministro kit Inyector	Unidad
3	Suministro Kit bujes ajuste palanca cambios	Unidad
4	Suministro Kit de reparación de inyectores	Unidad
5	Suministro Kit embrague-Disco-Prensa-Balinera	Unidad
6	Suministro Kit mordaza	Unidad
7	Suministro Empaque culata	Unidad
8	Suministro Empaque múltiple de admisión	Unidad
9	Suministro Empaque múltiple de escape	Unidad
10	Suministro Empaque salida exosto	Unidad
11	Suministro Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
12	Suministro Empaque tapa válvulas	Unidad
13	Suministro Empaques de mordaza	Unidad
14	Suministro Empaquetadura bomba de frenos	Unidad
15	Suministro Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
16	Suministro Empaquetadura caja dirección	Unidad
17	Suministro Empaquetadura enfriador de	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 43 de 107

	aceite	
18	Suministro Empaquetadura motor	Unidad
19	Suministro Juego bujes levas	Unidad
20	Suministro Juego de anillos	Unidad
21	Suministro Juego de camisas	Unidad
22	Suministro Juego de medialunas cigüeñal	Unidad
23	Suministro Juego de obturadores	Unidad
24	Suministro Juego de pistones	Unidad
25	Suministro Juego escobillas arranque puestas	Unidad
26	Suministro Juego impulsadores	Unidad
27	Suministro Juego de tapetes	Unidad
28	Suministro Manguera combustible	Unidad
29	Suministro Manguera de alta presión aire acondicionado	Unidad
30	Suministro Manguera de baja presión aire acondicionado	Unidad
31	Suministro Manguera enfriador	Unidad
32	Suministro Manguera freno delantera	Unidad
33	Suministro Manguera superior e inferior	Unidad
34	Suministro Buje muelle parte delantera	Unidad
35	Suministro Buje tijera inferior delantero	Unidad
36	Suministro Buje tijera inferior trasero	Unidad
37	Suministro Buje tijera superior	Unidad
38	Suministro Buje barra estabilizadora	Unidad
39	Suministro Condensador aire acondicionado	Unidad
40	Suministro Corona /speed delantera	Unidad
41	Suministro Corona/speed trasera	Unidad
42	Suministro Correa accesorios	Unidad
43	Suministro Correa alternador	Unidad
44	Suministro Reten cigüeñal	Unidad
45	Suministro Reten portamangueta	Unidad
46	Suministro Reten rueda delantera	Unidad
47	Suministro Reten sinfín	Unidad
48	Suministro Reten speed delantero	Unidad
49	Suministro Reten speed trasero	Unidad
50	Suministro Amortiguador	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 44 de 107

51	Suministro e Instalacion Bujia	Unidad
52	Suministro Balinera cardan	Unidad
53	Suministro e Instalación Juego de bandas freno	Unidad
54	Suministro e Instalación Bomba de agua	Unidad
55	Suministro Cambio liquido Frenos	Unidad
56	Suministro Refrigerante	Unidad
57	Suministro Mantenimiento y carga Aire Acondicionado	Unidad
58	Suministro e Instalación Juego plumillas	Unidad
59	Suministro caja dirección Suministro cambio caja dirección	Unidad
60	Suministro bomba dirección	Unidad
61	Suministro Volante motor	Unidad
62	Suministro Filtro Aire	Unidad
63	Suministro Filtro Combustible	Unidad
64	Suministro Cambio Sensor Emision de Gases	Unidad
65	Mantenimiento Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
66	Suministro Campana de freno trasera	Unidad
67	Suministro Cauchos, buje amortiguador	Unidad
68	Suministro Cruceta cardan	Unidad
69	Suministro Disco de freno	Unidad
70	Suministro Escobillas alternador puestas	Unidad
71	Suministro / Mantenimiento Pastillas freno	Unidad
72	Suministro Soporte cardan	Unidad
73	Suministro Botella cardan central	Unidad
74	Suministro Brazo axial	Unidad
75	Suministro Caja direccion	Unidad
76	Suministro / Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
77	Suministro Cilindro frenos	Unidad
78	Suministro e Instalación Compresor aire acondicionado	Unidad
79	Suministro Cremallera volante	Unidad
80	Suministro Cruceta caña direccion	Unidad
81	Suministro Culata motor	Unidad
82	Suministro Deposito bomba de frenos	Unidad
83	Suministro Ecualización transmisión	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 45 de 107

	delantera	
84	Suministro Ecualización transmisión trasera	Unidad
85	Suministro e Instalación Exploradoras	Unidad
86	Suministro Flasher direccional	Unidad
87	Suministro Flotador tanque combustible	Unidad
88	Suministro Guardapolvo caja direccion	Unidad
89	Suministro Guardapolvo ejes delantero L/C-L/R	Unidad
90	Suministro Guaya acelerador	Unidad
91	Suministro e Instalación Guaya emergencia LH-RH	Unidad
92	Suministro Guías válvulas	Unidad
93	Suministro e Instalación Inyector	Unidad
94	Suministro e Instalación Mordaza freno LH-RH	Unidad
95	Suministro e Instalación Motor arranque	Unidad
96	Suministro e Instalación Motor limpia para brisas	Unidad
97	Suministro e Instalación Muñeco barra estabilizadora	Unidad
98	Suministro e Instalación Pera freno	Unidad
99	Suministro e Instalación Pera presostatica	Unidad
100	Suministro e Instalación Pera reverso	Unidad
101	Suministro e Instalación Pera temperatura	Unidad
102	Suministro e Instalación Perno rueda	Unidad
103	Suministro e Instalación Piston mordaza	Unidad
104	Suministro e Instalación Polea alternador	Unidad
105	Suministro e Instalación Polea bomba direccion	Unidad
106	Suministro e Instalación Polea cigüeñal	Unidad
107	Suministro e Instalación Portadiodos alternador	Unidad
108	Suministro e Instalación Punta eje lado caja	Unidad
109	Suministro e Instalación Punta eje lado rueda	Unidad
110	Suministro e Instalación Punta inyector	Unidad
111	Suministro e Instalación Radiador	Unidad
112	Suministro e Instalación Regulador alternador	Unidad
113	Suministro e Instalación Relay luces	Unidad
114	Suministro e Instalación Rodamiento	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 46 de 107

	delantero rueda	
115	Suministro e Instalación Rodamiento rueda trasera	Unidad
116	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión delantera	Unidad
117	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión trasera	Unidad
118	Suministro e Instalación Rotor bomba direccion	Unidad
119	Suministro e Instalación Rotula inferior	Unidad
120	Suministro e Instalación Rotula superior	Unidad
121	Suministro e Instalación Sensor aceleración (TPS)	Unidad
122	Suministro e Instalación Sensor radiador	Unidad
123	Suministro e Instalación resorte sensor airbag	Unidad
124	Suministro e Instalación Sensor velocímetro	Unidad
125	Suministro e Instalación Sensor flujo de aire	Unidad
126	Suministro e Instalación Solenoide bomba inyección	Unidad
127	Suministro e Instalación Soporte cardan	Unidad
128	Suministro e Instalación soporte filtro combustible	Unidad
129	Suministro Swiche aire acondicionado	Unidad
130	Suministro e Instalación Swiche direccional	Unidad
131	Suministro e Instalación Swiche eleva vidrios	Unidad
132	Suministro e Instalación Swiche ignición	Unidad
133	Suministro e Instalación Swiche parqueo	Unidad
134	Suministro Tapa llenado aceite motor	Unidad
135	Suministro e Instalación Terminal dirección	Unidad
136	Suministro e Instalación Termostato	Unidad
137	Suministro e Instalación Tijera inferior	Unidad
138	Suministro e Instalación Tijera superior	Unidad
139	Suministro e Instalación Tornillo balancín	Unidad
140	Suministro e Instalación Tornillo barra torsión	Unidad
141	Suministro e Instalación Tornillo central	Unidad
142	Suministro e Instalación Tornillo culata	Unidad
143	Suministro e Instalación Tornillo polea cigüeñal	Unidad
144	Suministro e Instalación Tornillo volante	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 47 de 107

145	Suministro e Instalación Trampa combustible	Unidad
146	Suministro e Instalación Tren fijo	Unidad
147	Suministro e Instalación Tubo cardan	Unidad
148	Suministro e Instalación Tuerca cacho delantero	Unidad
149	Suministro e Instalación Tuerca speed delantero	Unidad
150	Suministro e Instalación Tuerca speed trasero	Unidad
151	Suministro e Instalación Unidad completa LH/RH	Unidad
152	Suministro e Instalación Vacuum turbo	Unidad
153	Suministro e Instalación Válvula EGR	Unidad
154	Suministro e Instalación Válvula presostatica	Unidad
155	Suministro e Instalación Válvulas admisión y escape	Unidad
156	Suministro e Instalación Vástagos impulsadores	Unidad
157	Suministro e Instalación Ventilador	Unidad
158	Suministro e Instalación cremallera elevavidrio delantera y trasera	Unidad
159	Suministro e Instalación motor elevavidrio delantero y trasero	Unidad
160	Suministro e Instalación batería	Unidad
161	Suministro de engrase general todo el vehiculo	Unidad
162	Suministro llanta 255/70 R 16	Unidad

FICHA TÉCNICA TURBO FOTON

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro kit repartición	Unidad
2	Suministro kit Inyector	Unidad
3	Suministro Kit bujes ajuste palanca cambios	Unidad
4	Suministro Kit de reparación de inyectores	Unidad
5	Suministro Kit embrague-Disco-Prensa-Balinera	Unidad
6	Suministro Kit mordaza	Unidad
7	Suministro Kit punta/botella cardan trasera	Unidad
8	Suministro Empaque culata	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 48 de 107

9	Suministro Empaque múltiple de admisión	Unidad
10	Suministro Empaque múltiple de escape	Unidad
11	Suministro Empaque salida exosto	Unidad
12	Suministro Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
13	Suministro Empaque tapa válvulas	Unidad
14	Suministro Empaque turbo	Unidad
15	Suministro Empaques de mordaza	Unidad
16	Suministro Empaquetadura bomba de frenos	Unidad
17	Suministro Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
18	Suministro Empaquetadura caja dirección	Unidad
19	Suministro Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad
20	Suministro Empaquetadura motor	Unidad
21	Suministro Juego bujes levas	Unidad
22	Suministro Juego de anillos	Unidad
23	Suministro Juego de camisas	Unidad
24	Suministro Juego de medialunas cigüeñal	Unidad
25	Suministro Juego de obturadores	Unidad
26	Suministro Juego de pistones	Unidad
27	Suministro Juego escobillas arranque puestas	Unidad
28	Suministro Juego impulsadores	Unidad
29	Suministro Juego de tapetes	Unidad
30	Suministro Manguera combustible	Unidad
31	Suministro Manguera de alta presión aire acondicionado	Unidad
32	Suministro Manguera de baja presión aire acondicionado	Unidad
33	Suministro Manguera enfriador	Unidad
34	Suministro Manguera freno delantera	Unidad
35	Suministro Manguera superior e inferior	Unidad
36	Suministro manguera turbo compresor	Unidad
37	Suministro Buje muelle parte delantera	Unidad
38	Suministro Buje tijera inferior delantero	Unidad
39	Suministro Buje tijera inferior trasero	Unidad
40	Suministro Buje tijera superior	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 49 de 107

41	Suministro Buje barra estabilizadora	Unidad
42	Suministro Condensador aire acondicionado	Unidad
43	Suministro Corona /speed delantera	Unidad
44	Suministro Corona/speed trasera	Unidad
45	Suministro Correa accesorios	Unidad
46	Suministro Correa alternador	Unidad
47	Suministro Reten cigüeñal	Unidad
48	Suministro Reten housing delantero	Unidad
49	Suministro Reten housing trasero	Unidad
50	Suministro Reten portamangueta	Unidad
51	Suministro Reten rueda delantera	Unidad
52	Suministro Reten sinfín	Unidad
53	Suministro Reten speed delantero	Unidad
54	Suministro Reten speed trasero	Unidad
55	Suministro Amortiguador	Unidad
56	Suministro e Instalacion Bujia	Unidad
57	Suministro Balinera cardan	Unidad
58	Suministro e Instalación Juego de bandas freno	Unidad
59	Suministro e Instalación Bomba de agua	Unidad
60	Suministro Cambio liquido Frenos	Unidad
61	Suministro Refrigerante	Unidad
62	Suministro Mantenimiento y carga Aire Acondicionado	Unidad
63	Suministro e Instalación Juego plumillas	Unidad
64	Suministro caja dirección Suministro cambio caja dirección	Unidad
65	Suministro bomba dirección	Unidad
66	Suministro Volante motor	Unidad
67	Suministro Filtro Aire	Unidad
68	Suministro Filtro Combustible	Unidad
69	Suministro Trampa	Unidad
70	Suministro Cambio Sensor Emision de Gases	Unidad
71	Mantenimiento Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
72	Suministro Campana de freno trasera	Unidad
73	Suministro Caucho cardan	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 50 de 107

74	Suministro Cauchos, buje amortiguador	Unidad
75	Suministro Cruceta cardan	Unidad
76	Suministro Disco de freno	Unidad
77	Suministro Escobillas alternador puestas	Unidad
78	Suministro / Mantenimiento Pastillas freno	Unidad
79	Suministro Soporte cardan	Unidad
80	Suministro Botella cardan central	Unidad
81	Suministro Brazo axial	Unidad
82	Suministro Caja direccion	Unidad
83	Suministro / Chapas puertas delanteras y traseras	Unidad
84	Suministro Cilindro frenos	Unidad
85	Suministro e Instalación Compresor aire acondicionado	Unidad
86	Suministro Cremallera volante	Unidad
87	Suministro Cruceta caña direccion	Unidad
88	Suministro Culata motor	Unidad
89	Suministro Deposito bomba de frenos	Unidad
90	Suministro Ecualización transmisión delantera	Unidad
91	Suministro Ecualización transmisión trasera	Unidad
92	Suministro e Instalación Exploradoras	Unidad
93	Suministro Flasher direccional	Unidad
94	Suministro Flotador tanque combustible	Unidad
95	Suministro Guardapolvo caja direccion	Unidad
96	Suministro Guardapolvo ejes delantero L/C-L/R	Unidad
97	Suministro Guaya acelerador	Unidad
98	Suministro e Instalación Guaya emergencia LH-RH	Unidad
99	Suministro Guías válvulas	Unidad
100	Suministro Hoja de resorte segunda plana	Unidad
101	Suministro Hoja resorte cuarta	Unidad
102	Suministro Hoja resorte principal	Unidad
103	Suministro Hoja resorte segunda de vuelta	Unidad
104	Suministro e Instalación Hoja resorte tercera	Unidad
105	Suministro e Instalación Inyector	Unidad
106	Suministro e Instalación Mordaza freno LH-RH	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 51 de 107

107	Suministro e Instalación Motor arranque	Unidad
108	Suministro e Instalación Motor limpia para brisas	Unidad
109	Suministro e Instalación Muñeco barra estabilizadora	Unidad
110	Suministro e Instalación Pera freno	Unidad
111	Suministro e Instalación Pera presostatica	Unidad
112	Suministro e Instalación Pera reverso	Unidad
113	Suministro e Instalación Pera temperatura	Unidad
114	Suministro e Instalación Perno rueda	Unidad
115	Suministro e Instalación Piston mordaza	Unidad
116	Suministro e Instalación Planetarios transmisión delanteros	Unidad
117	Suministro e Instalación Planetarios transmisión trasera	Unidad
118	Suministro e Instalación Polea alternador	Unidad
119	Suministro e Instalación Polea bomba direccion	Unidad
120	Suministro e Instalación Polea cigüeñal	Unidad
121	Suministro e Instalación Portadiodos alternador	Unidad
122	Suministro e Instalación Punta eje lado caja	Unidad
123	Suministro e Instalación Punta eje lado rueda	Unidad
124	Suministro e Instalación Punta inyector	Unidad
125	Suministro e Instalación Radiador	Unidad
126	Suministro e Instalación Regulador alternador	Unidad
127	Suministro e Instalación Relay luces	Unidad
128	Suministro e Instalación Rodamiento delantero rueda	Unidad
129	Suministro e Instalación Rodamiento rueda trasera	Unidad
130	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión delantera	Unidad
131	Suministro e Instalación Rodillo canasta transmisión trasera	Unidad
132	Suministro e Instalación Rotor bomba direccion	Unidad
133	Suministro e Instalación Rotula inferior	Unidad
134	Suministro e Instalación Rotula superior	Unidad
135	Suministro e Instalación Satélites transmisión delanteros	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 52 de 107

136	Suministro e Instalación Satélites transmisión trasera	Unidad
137	Suministro e Instalación Sensor aceleración (TPS)	Unidad
138	Suministro e Instalación Sensor radiador	Unidad
139	Suministro e Instalación resorte sensor airbag	Unidad
140	Suministro e Instalación Sensor velocímetro	Unidad
141	Suministro e Instalación Sensor flujo de aire	Unidad
142	Suministro e Instalación Solenoide bomba inyección	Unidad
143	Suministro e Instalación Soporte cardan	Unidad
144	Suministro e Instalación soporte filtro combustible	Unidad
145	Suministro Swiche aire acondicionado	Unidad
146	Suministro e Instalación Swiche direccional	Unidad
147	Suministro e Instalación Swiche eleva vidrios	Unidad
148	Suministro e Instalación Swiche ignición	Unidad
149	Suministro e Instalación Swiche parqueo	Unidad
150	Suministro Tapa llenado aceite motor	Unidad
151	Suministro e Instalación Terminal dirección	Unidad
152	Suministro e Instalación Termostato	Unidad
153	Suministro e Instalación Tijera inferior	Unidad
154	Suministro e Instalación Tijera superior	Unidad
155	Suministro e Instalación Tornillo balancín	Unidad
156	Suministro e Instalación Tornillo barra torsión	Unidad
157	Suministro e Instalación Tornillo central	Unidad
158	Suministro e Instalación Tornillo culata	Unidad
159	Suministro e Instalación Tornillo polea cigüeñal	Unidad
160	Suministro e Instalación Tornillo volante	Unidad
161	Suministro e Instalación Trampa combustible	Unidad
162	Suministro e Instalación Tren fijo	Unidad
163	Suministro e Instalación Tubo cardan	Unidad
164	Suministro e Instalación Tuerca cacho delantero	Unidad
165	Suministro e Instalación Tuerca speed delantero	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 53 de 107

166	Suministro e Instalación Tuerca speed trasero	Unidad
167	Suministro e Instalación Unidad completa LH/RH	Unidad
168	Suministro e Instalación Vacuum turbo	Unidad
169	Suministro e Instalación Válvula EGR	Unidad
170	Suministro e Instalación Válvula presostatica	Unidad
171	Suministro e Instalación Válvulas admisión y escape	Unidad
172	Suministro e Instalación Vástagos impulsadores	Unidad
173	Suministro e Instalación Ventilador	Unidad
174	Suministro e Instalación turbo compresor	Unidad
175	Suministro e Instalación cremallera elevavidrio delantera	Unidad
176	Suministro e Instalación motor elevavidrio delatero	Unidad
177	Suministro e Instalación bateria	Unidad
178	Suministro de engrase general todo el vehiculo	Unidad
179	reparacion compuertas carrocería en madera	Unidad
180	Suministro llanta	Unidad

FICHA TÉCNICA MOTOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Filtro de Aceite	Unidad
2	Filtro de Aire	Unidad
3	Pastas de freno delanteras	Unidad
4	Pastas de freno traseras	Unidad
5	Bujía	Unidad
6	Rodamiento de llanta delantera	Unidad
7	Rodamiento de llanta delantera	Unidad
8	Rodamiento de llanta trasera	Unidad
9	Rodamiento de llanta trasera	Unidad
10	Cunas de dirección	Unidad
11	Líquido de frenos Delantero	Unidad
12	Líquido de frenos Trasero	Unidad
13	Cable acelerador (Apertura)	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 54 de 107

14	Cable acelerador (Cierre)	Unidad
15	Cable velocímetro	Unidad
16	Cable clutch	Unidad
17	Líquido de telescopio Barra RH	Unidad
18	Líquido de telescopio Barra LH	Unidad
19	Bombillo farola	Unidad
20	Bombillo piloto farola	Unidad
21	Bombillo stop	Unidad
22	Bombillo luz placa	Unidad
23	Bombillo direccional delantera rh	Unidad
24	Bombillo direccional delantera lh	Unidad
25	Bombillo direccional trasera rh	Unidad
26	Bombillo direccional trasera lh	Unidad
27	Bombillos tacómetro x 6 unidades	Unidad
28	Kit de Sprocket	Unidad
29	Bujes columpio suspensión trasera x 6	Unidad
30	Direccional trasera rh	Unidad
31	Direccional trasera lh	Unidad
32	Suministro y Cambio Aceite de Motor 10W 40	Unidad
33	Llanta trasera de taco para trocha	Unidad
34	Llanta delantera de taco para trocha	Unidad
35	Batería	Unidad
36	Líquido Refrigerante	Unidad
37	Mantenimiento general completo	Unidad
38	Cilindro	Unidad
39	Carburador	Unidad
40	Guardabarro delantero	Unidad
41	Guardabarros trasero	Unidad
42	Bomba de freno delantero	Unidad
43	Bomba de freno trasera	Unidad
44	Calibración de valvulas	Unidad
45	Valvulas motor	Unidad
46	Espejos	Unidad
47	Manigueta	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 55 de 107

48	Manzana delantera	Unidad
49	Manzana trasera	Unidad
50	Disco freno delantero	Unidad
51	Disco freno trasero	Unidad
52	Reparacion de motor	Unidad
53	Balineras del motor	Unidad
54	Cigueñal	Unidad
55	Aceite caja	Unidad
56	Velocimetro	Unidad
57	Tacometro	Unidad
58	Switch de encendido	Unidad
59	Barra de suspension	Unidad
60	Barras delanteras	Unidad

CAMIONETA MERCEDES BENZ GLE 450

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro Filtro Aire	Unidad
2	Suministro Filtro Combustible	Unidad
3	Suministro Filtro Aceite	Unidad
4	Suministro Trampa	Unidad
5	Suministro de engrase general todo el vehiculo	Unidad
6	Suministro e Instalación batería	Unidad
7	Suministro llanta 275-50 R 20	Unidad
8	Suministro / Mantenimiento Pastillas freno	Unidad
9	Suministro / Liquido Para despinchar	Unidad

TRAILER CORPORACION

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro llanta 255/70 R 14	Unidad
2	Suministro de engrase general	Unidad
3	Suministro e Instalación batería	Unidad
4	Mantenimiento Eletrico trailer	Unidad

FICHA TÉCNICA ACEITES Y LUBRICANTES

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 56 de 107

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro y Cambio ACEITE 15W40 (MOTOR DIESEL)	Unidad
2	Suministro y Cambio ACEITE 20W50 (MOTOR GASOLINA)	Unidad
3	Suministro y Cambio ACEITE 20W50 (MOTO)	Unidad
4	Suministro y Cambio ACEITE 80W90 (TRANSMISION)	Unidad
5	Suministro y Cambio ACEITE 80W140 (CAJA)	Unidad
6	Suministro y Cambio ACEITE SINTETICO DIESEL	Unidad
7	Suministro y Cambio ACEITE SINTETICO GASOLINA	Unidad

FICHA TÉCNICA VARIOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro y Cambio aditivo combustible	Unidad
2	Suministro y Cambio aditivo motor	Unidad
3	Suministro y Cambio bombillo 1034	Unidad
4	Suministro y Cambio bombillo 1141	Unidad
5	Suministro y Cambio bombillo 158	Unidad
6	Suministro y Cambio bombillo 53	Unidad
7	Suministro desengrasante liquido	tarro
8	Suministro limpiador de frenos	Unidad
9	Suministro limpiador electrónico	Unidad
10	Suministro líquido de frenos	cuarto
11	Suministro liquido refrigerante	cuarto
12	Polichada	Unidad
13	Enjuague	Unidad
14	Lavado General	Unidad
15	Lavado Motor	Unidad
16	Combo (lavado Motor, lavado General, Grafitado, Polichada, desmanchada de Techo y carteras)	Unidad
17	Combo + Coginergia	Unidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 57 de 107

18	Montaje de llantas	Unidad
19	Rectificación rosca del Carter	Unidad
20	Desmanchado de Pintura	Unidad
21	Despinchado	Unidad
22	Suministro kit de limpieza "cera-llantina-silicona-ambientador-reparador de partes negras- crema desmanchadora"	Unidad
23	Suministro kit de herramientas	Unidad
24	Alineación	Unidad
25	Balanceo laser	Unidad
26	Balanceo Sencillo	Unidad

Mantenimiento preventivo: Son inspecciones y/o revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección, prevención y corrección de las fallas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor, manteniendo las condiciones de seguridad de fábrica y estableciendo la disminución de las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas cuando ellas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

A continuación, se procede a describir las actividades inmersas en el mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO a los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, objeto del presente proceso de selección:

ENGRASE: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos y Líquidos de frenos.

ELECTRICIDAD: Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento de baterías.

MECÁNICA GENERAL: Reparación de algunos sistemas del vehículo tales como: motor (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones, suspensiones y sistemas

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 58 de 107

hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que los vehículos de la Corporación o a su cargo con sistemas a gasolina y diésel.

Para efectos del mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO de los vehículos de la Corporación, el contratista, deberá tener en consideración las diferentes partes o sistemas de los mismos, a saber:

MOTOR. El motor está basado en una ingeniosa distribución de las carreras del pistón (movimientos ascendentes y descendentes) aprovechando cuatro tiempos o movimientos para recibir el combustible, comprimirlo, explotarlo y finalmente expulsar los gases que conlleva la combustión. Esos cuatro pasos son Admisión, Compresión, Explosión y Escape, los utiliza el motor de explosión de cuatro tiempos.

TRANSMISIÓN. Tiene la función de transmitir el par de fuerza generado por el motor, desde la salida de la caja de velocidad hasta las ruedas motrices.

EMBRAGUE Sistema que permite tanto transmitir como interrumpir la energía mecánica a su acción final de manera voluntaria.

CAJA DE CAMBIOS Son parte de la transmisión del automóvil, y juegan un papel muy importante, para establecer la fuerza de tracción apropiada y así adaptarse a las necesidades del camino o la carga. La cantidad de etapas de cambio dependerá del campo de utilización del automóvil y de la elasticidad del motor. Esta caja de cambios se acopia directamente al motor, a través de un embrague mecánico, hidráulico, o de un convertidor de torque o convertidor de par.

FRENOS. Cuando el conductor acciona el pedal del freno, la fuerza es llevada a la bomba del freno por medio de una varilla. Esta varilla empuja un émbolo en el interior de la bomba que desplaza el líquido de frenos a gran presión por los conductos hasta llevarlo a las ruedas. Los automóviles generalmente tienen incorporados sistemas de frenos de tambor o campana en las ruedas traseras y sistema de disco en las delanteras y traseras.

SISTEMA ELÉCTRICO. Está conformado por la batería, sistema de carga (alternador, regulador, testigo, correa), circuito de arranque, circuito de luces, y accesorios (limpia brisas, alarma, radio pasa cintas, entre otros).

BATERIA Dispositivo que acumula y proporciona energía eléctrica por medio de un proceso químico para un motor de combustión.

ALTERNADOR Elemento del circuito eléctrico del vehículo que tiene como misión transformar la energía mecánica en energía eléctrica, proporcionando así un suministro eléctrico durante la marcha del vehículo.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 59 de 107

DIRECCIÓN. Este dispositivo permite llevar la trayectoria del vehículo a voluntad del conductor, bien sea en línea recta o a derecha o a izquierda mediante el manejo del volante. El sistema más usado en la actualidad por autos livianos es el sistema de cremallera, donde el volante hace girar la columna de dirección quien a su vez trasmite el movimiento a la cremallera y de allí a las ruedas delanteras.

SUSPENSIÓN. El sistema de suspensión consta de unos resortes, amortiguadores y otros elementos dispuestos para dar comodidad a los pasajeros cuando el vehículo se desplaza por un terreno irregular. También aporta seguridad al evitar que las ruedas se despeguen del piso y evita la carga excesiva que sufre el bastidor y la carrocería.

REPUESTOS: Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Ser nuevos, originales u homologados de primera calidad (previa autorización de la Corporación), y su valor deberá corresponder a los valores ofertados en la propuesta; en el eventual caso de que los repuestos requeridos no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos de la Corporación y que hace parte de la propuesta económica presentada por el contratista; el supervisor del contrato solicitará cotización al contratista, la cual será comparada con por lo menos tres (3) cotizaciones más solicitadas a proveedores en el mercado. En todo caso el valor del repuesto requerido deberá ser proporcional y en ningún caso superior al valor promedio que arroje las cotizaciones.

- Ofrecer garantía otorgada por el fabricante, la cual debe ser transferida a la Corporación y especificada en la facturación respectiva.

- El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue la garantía, previa autorización del supervisor del contrato.

- En el evento que los repuestos suministrados, resulten defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos de forma inmediata, sin costo adicional para la Corporación.

LABORES A REALIZAR DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y de manera planificada para cada uno de los vehículos de los ítems ofertados de propiedad de la Corporación,

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 60 de 107

incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, específicamente ejecutará entre otros, algunos de los siguientes trabajos y cualquiera que sea necesario para el buen funcionamiento del vehículo, entre otros:

- Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire cada cinco mil kilómetros (5000 Km.) o en el kilometraje recomendado por el fabricante.
- Revisión, ajuste y corrección del nivel de aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario)
- Revisión del sistema de frenos entre cada uno de los (5000 Km y 7000 Km.) siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas
- Sincronización del motor
- Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico
- Revisión del sistema de aire acondicionado
- Revisión del sistema de suspensión del vehículo
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo
- Lavado general, lavado interior, polichado y desmanchado
- Revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que de acuerdo con el modelo sea requerido por la Ley.
- Y cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos. El servicio de mantenimiento preventivo no podrá superar un tiempo de atención luego de ingresado el automotor al taller de doce (12) horas; salvo situaciones de fuerza mayor, que deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. Los trabajos realizados por el Taller deben tener concordancia con los requerimientos reportados, a través del supervisor del contrato, o del apoyo a la supervisión designado entre el taller y la Corporación.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo o correctivo, las adicionales, y que sean recomendadas por el taller, deben ser avaladas por la persona a cargo del vehículo y aprobadas por el supervisor del Contrato. Para el caso de la Revisión técnico mecánica de los vehículos que la requieran, el contratista deberá tercerizar (de ser necesario) el servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor; el valor a facturar por este servicio estará incluido dentro del presupuesto del proceso y su costo será el determinado anualmente por la ley.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Se realizará a los vehículos de propiedad de la Corporación, incluyendo mano de obra y repuestos nuevos y originales. En el evento de existir la conveniencia y de acuerdo a las características del repuesto a reponer que permitan la reposición por un repuesto homologado; esta debe ser previamente autorizada por el

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 61 de 107

supervisor del contrato. Entre otros mantenimientos correctivos encontramos:

- **Reparación de Motor:** el contratista con autorización de la Corporación y Visto Bueno del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor (parcial o total) cuando mecánicamente sea conveniente y necesario, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado. Para la realización de la reparación del motor se debe hacer previo un diagnóstico de su estado general, kilometraje, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el CONTRATISTA debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, kit de repartición, tensor cadena, empaquetadura motora, correa alternador, eje de levas, entre otros.

- **Reparación de Transmisión:** Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste. El contratista debe suministrar los repuestos originales, genuinos y nuevos, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, entre otros).

- **Reparación de Suspensión:** Se compone de dos momentos: Prueba de Conducción: Para la prueba de conducción el contratista a través de su personal calificado deberá realizar la prueba con participación del conductor asignado, para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. Inspección Visual: El supervisor del contrato, o el apoyo a la supervisión designado entre el taller y la Corporación, deberán realizar una inspección visual para diagnosticar el estado general. El contratista debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos originales previa autorización del supervisor del contrato y nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.

- **Reparación de Frenos:** El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor,

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 62 de 107

así como todos los repuestos originales genuinos y nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, Mordazas o Calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

- Reparación caja de velocidades
- Reparación del sistema de Dirección;
- Reparación del sistema de aire acondicionado;
- Reparación del sistema de escape;
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico;
- Reparación de Chapas y Sistema Eleva Vidrios;
- Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural);
- Ajuste General de la carrocería;
- Suministro de baterías y accesorios.

Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA

4.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar como mínimo un (1) diagnóstico general (realizado a cada uno de los sistemas que componen el vehículo a diagnosticar, del estado actual de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Corporación al inicio del contrato. El Diagnóstico deberá ser entregado a la Corporación, por escrito vehículo por vehículo.
2. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales o equivalentes homologados, no usados ni remanufacturados.
3. No realizar intervenciones adicionales sin autorización escrita del supervisor del contrato.
4. Cumplir con la normatividad aplicable, para el control y manejo de los vertimientos realizados al sistema de alcantarillado público, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.4 y/o la Resolución 1514 del 2012.
5. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos a cada uno de los vehículos clase camioneta y furgón que posee la corporación de manera oportuna para llevar a cabo de acuerdo a la cotización presentada, en la medida que se presente el requerimiento preventivo o correctivo.
6. Mantener disponibilidad de atención durante horario laboral y habilitar un canal de comunicación para emergencias o eventualidades mecánicas.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 63 de 107

7. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos de manera oportuna para llevar a cabo la reparación de los vehículos clase motocicletas que posee la corporación de manera oportuna para llevar a cabo de acuerdo a la cotización presentada, en la medida que se presente el requerimiento preventivo o correctivo.
8. Garantizar que los repuestos, baterías, aceites y lubricantes suministrados durante la prestación del servicio, sean de buena calidad, nuevos y originales; en el caso del suministro de aceites y lubricantes deberán ser sellados y que los mismos se ajusten a las especificaciones técnicas de cada vehículo.
9. Suministrar los repuestos solicitados para el mantenimiento de los vehículos de acuerdo a la cotización presentada, de manera oportuna.
10. Garantizar la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios requeridos, de igual forma, realizar la entrega de los vehículos de conformidad con las condiciones detalladas en el inventario de ingreso y satisfaciendo la necesidad requerida.
11. Contar con la infraestructura, herramientas y personal técnico calificado necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
12. No trasladar los vehículos fuera de las instalaciones autorizadas sin previa aprobación del supervisor.
13. Garantizar prioridad en la atención de los vehículos de CORTOLIMA conforme a lo establecido en el proceso contractual.
14. Cumplir con los precios unitarios propuestos en su oferta, conforme a las condiciones establecidas en el proceso de contratación y garantizar la ejecución completa de los ítems ofertados y especificaciones.
15. Disponer del personal, suficiente y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, asegurando su disponibilidad permanente y oportuna, de manera que se garantice la correcta prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas
16. Suministrar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libres de cualquier gravamen que afecte el libre comercio entre ellos, cumpliendo con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.
17. Realizar el lavado de motor, engrase, lubricación, balanceo, polichada, lavado de cojinería y demás servicios ofrecidos en la Cotización.
18. Presentar de manera oportuna facturas y soportes requeridos para el pago.
19. Garantizar la prestación del servicio con el personal confiable e idóneo en el desempeño de las labores encomendadas.
20. Presentar soporte de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal.
21. Liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 64 de 107

NOTA 1: En caso de que los bienes o algunas de sus partes (repuestos) resulten con defectos de fabricación, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor, el contratista deberá hacer la reposición con las mismas características y calidad exigidas en el proceso, pero en ningún caso inferior, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, sin lugar a que ello indique costos adicionales para la entidad contratante. Dicha actividad se realizará previa coordinación con el supervisor.

NOTA 2. Reemplazar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, aquellos elementos que sean rechazados por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, siendo responsabilidad del contratista el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para CORTOLIMA.

NOTA 3. Los términos de respuesta se darán a partir de la solicitud hecha por el supervisor

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas que afecten el normal desarrollo del mismo.
3. Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad técnica.
4. Acoger y cumplir los lineamientos, protocolos y recomendaciones que la entidad tenga implementados en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y gestión ambiental.
5. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
6. Mantener actualizados los registros físicos y/o digitales relacionadas con los mantenimientos realizados, historial técnico de los vehículos, reportes de intervención y soportes de repuestos instalados.
7. Presentar oportunamente los informes técnicos, diagnósticos, cotizaciones, reportes de mantenimiento y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Guardar absoluta reserva respecto de la información técnica, operativa y logística de la CORPORACION a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
9. Proteger y custodiar adecuadamente los vehículos, repuestos y demás bienes entregados para mantenimiento, respondiendo por su pérdida o deterioro imputable al contratista.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad, daño adicional detectado o situación que pueda afectar la seguridad o funcionalidad del vehículo intervenido.
11. Constituir en debida forma las Garantías exigidas dentro del término establecido y mantenerlas vigentes durante la ejecución contractual.
12. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y garantizar que el personal asignado al contrato esté debidamente afiliado

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 65 de 107

al sistema correspondiente, siendo requisito indispensable para cualquier pago la acreditación de dichos aportes.

13. Cumplir con la normativa ambiental aplicable a la actividad de mantenimiento automotor, incluyendo la adecuada gestión de residuos peligrosos y especiales.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a APC - Colombia a la BRDEH y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. Presentar factura electrónica cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente.
16. Cumplir con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables y demás lineamientos ambientales aplicables.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su adecuada ejecución.
18. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7.

2.2.8. Obligaciones de la entidad

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al Contrato, para lo cual el supervisor deberá mantener actualizada la plataforma del SECOP II.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
3. Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORTOLIMA.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000.00) M/CTE.

4.6 FORMA DE PAGO:

La Corporación efectuará pagos, mediante pagos parciales, previa presentación de facturas, acta parcial, ingreso almacén e informe del supervisor al recibo a satisfacción de los trabajos ejecutados por parte del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 66 de 107

correspondiente factura y/o cuenta de cobro, según régimen aplicable: así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de trescientos sesenta (360) días calendario o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del proceso

5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes de contenido jurídico serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicado en el Pliego de Condiciones

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 67 de 107

- D. El Proponente presentará el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.
- E. El Proponente presentará el ANEXO 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA., el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

LOS PROPONENTES DEBEN:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones (DATOS SENSIBLES).
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–
- F. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 68 de 107

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 69 de 107

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 70 de 107

C. **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo No 11 – Conformación de Proponente Plural (Anexo No 11A– Consorcios) (Anexo No 11B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el documento quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 71 de 107

la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 72 de 107

certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.5 EXPERIENCIA

1.EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4)

Los proponentes, personas naturales o jurídicas deben diligenciar el Anexo N° 4 “experiencia general” y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en máximo cuatro (4) contratos celebrados y liquidados que contemple en su objeto y/o actividades mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos, que sumados sean iguales o superiores a 60,54 SMMLV y que en conjunto cuenten con mínimo veintidós (22) de los códigos identificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios” hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGOS UNSPSC – SERVICIOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
76111800	
78181500	
CÓDIGOS UNSPSC – MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	
25171500	
25171600	
25171700	
25171900	
25172000	

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 73 de 107

25172100	60,54 SMMLV
25172200	
25172300	
25172400	
25172500	
25172600	
25172800	
25172900	
25173000	
25173300	
25173800	
25173900	
25174000	
25174200	
25174400	
25174700	
25174900	
25191700	
25191800	
26111900	
26112000	
26112100	
27121600	
27141000	
CÓDIGOS UNSPSC – COMPONENTES Y SUMINISTROS	
39101600	
39101800	
39101900	
39121000	
39121100	
39121300	
39121400	
39121500	
39121600	
39121700	

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 74 de 107

39121900	
39122100	
39122200	

Al menos uno de los contratos celebrados y liquidados deberá contemplar en su objeto suministro de llantas para vehículos, el cual debe estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme

El proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado RUP de los contratos presentados deberá haber sido celebrado con entidad pública o privada. El valor sumado de los contratos aportados en SMMLV a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de las experiencias aportada por los integrantes o al menos uno de ellos, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en el mismo, ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: la entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 2 certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las 2 primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2 que reza: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

5.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 75 de 107

fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

- 1.- Entidad Contratante
- 2.- Objeto del contrato y actividades
- 3.- El valor del contrato.
- 4.- Cantidades o actividades ejecutadas.
- 5.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- 6- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

NOTA 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consortio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Para el caso del consorcio, las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación, es decir la cantidad para el presente proceso se tomará el 100% para cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Las auto-certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con una certificación de un contrato donde el objeto contenga otras actividades o un alcance mayor a la experiencia solicitada, solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades ya descritas, por lo cual la certificación deberá detallar los valores de las actividades desarrolladas, o adjuntar el acta de liquidación donde se incluya el cuadro de cantidades de obra y presupuesto ejecutadas, a fin de extractar de ella, los costos correspondientes a las obras a tener en cuenta. Esta información estará bajo responsabilidad del proponente, ya que en caso de que en ningún documento de los indicados se evidencie la información requerida o no tenga esta información la experiencia no podrá ser tomada en cuenta

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida, deben ser expedidas por el representante legal del contratante o su delegado

5.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 76 de 107

continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (contratista y contratante) en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o de terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

3) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio

4) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

6) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que éstos le hayan transferido

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 77 de 107

experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

5.6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PERSONAL MINIMO

Para la ejecución del contrato, se deberá garantizar el personal requerido a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional	1	Profesional en mecánica o ingeniería mecánica	Cinco (5) años de experiencia profesional
Tecnólogo mecatrónico automotor	1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores o a fines	Cinco (5) años experiencia relacionada
Técnico eléctrico automotor	1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores o a fines	Dos (2) años experiencia relacionada
Técnico en mantenimiento automotor	1	Técnico en mantenimiento de motores Diesel o a fines	Dos (2) años experiencia relacionada

El contratista deberá garantizar la continua y oportuna prestación del servicio durante la ejecución del contrato; con el recurso humano, equipos, herramientas y transporte (para los casos que aplique) necesarios para tal fin.

Como entidad se exige como mínimo la inclusión del siguiente personal profesional y técnico, el cual debe ser idóneo y calificado conforme a los requerimientos que se presenten en cada una de las sedes, de acuerdo con la actividad y área a intervenir, con experiencia y formación académica debidamente certificadas, según el siguiente cuadro y deberá diligenciar el ANEXO 6 DENOMINADO PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado o del acta de grado. (en caso de requerirse) - --
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 78 de 107

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar experiencia deberán ser expedidas por el contratante y suscrita por el representante legal o competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del CONTRATISTA.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con la certificación de alguno de los requerimientos de experiencia del personal arriba descrito; será considerado como NO HABILITADO

NOTA 3: La persona dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

NOTA 4: No serán válidas AUTOCERTIFICACIONES, para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, deberá siempre provenir de un tercero.

NOTA 5: El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten formación académica del personal relacionado. La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: diploma de pregrado y posgrados (para perfil requerido) y/o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

NOTA 6: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, salvo a los ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 79 de 107

auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la expedición tarjeta profesional, que conforma el pensum académico de la respectiva formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015.

NOTA 07: Una vez CORTOLIMA apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORTOLIMA, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

TALLER O TALLERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) establecimientos de comercio o sucursales o agencias debidamente registrados ante la cámara de comercio de la ciudad de Ibagué, taller o talleres para el mantenimiento de vehículos, que cuenten en sumatoria un área mínima de 500 metros cuadrados y con área de lavado de vehículos.

Condiciones de validez del taller o talleres

- El taller o talleres deberá ser abierto al público
- El taller o talleres deberán estar ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Ibagué.
- La descripción de la actividad económica del taller o talleres ofertados deberá corresponder al mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- Deberá demostrar el uso de suelo o documento que demuestre la compatibilidad de uso del suelo, expedido por la administración municipal según su jurisdicción y competencias, que contenga como mínimo, alguna de las siguientes actividades: actividad "taller de vehículos livianos" – actividad "almacén" de repuestos o productos para automotores, esto verificable en código CIU allí indicado.
- El taller o talleres deberá ser propiedad del oferente o este deberá aportar convenio comercial en donde se autorice su uso para el cumplimiento del presente objeto contractual.
 - En caso de que el taller o talleres sean de propiedad del proponente, este lo acreditará mediante certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué
 - En caso de que proponente oferte el taller o talleres mediante convenio comercial debidamente suscrito entre el oferente y el propietario del taller o talleres, deberán aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué con el propósito de verificar la propiedad del o de los establecimientos de comercio ofertados como taller.
- El oferente deberá aportar en caso de ser propietario del inmueble o inmuebles donde se ubican los talleres, certificado de libertad y tradición en donde coste esta situación. En caso de no ser propietario deberá aportar contrato de arrendamiento o certificación suscrita por el propietario del inmueble o inmuebles en donde autoriza la ejecución del presente objeto contractual.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 80 de 107

- Bodega de repuestos de mínimo 20 mts cuadrados al interior del taller
- Para la acreditación del área mínima el oferente deberá aportar certificado de libertad y tradición con no menos de treinta (30) días de expedición, de los inmuebles en donde se ubica el o los talleres ofertados; o con cualquier otro documento idóneo que soporten el metraje establecido.

EQUIPOS PARA VEHÍCULOS

Los equipos habilitantes deberán ser acreditados en el taller o talleres en donde se realizarán las reparaciones; para la acreditación de este requisito el oferente deberá adjuntar certificación junto con su respectivo registro fotográfico de los equipos ofrecidos.

CANTIDAD	EQUIPO HABILITANTE
3	ELEVADORES DE VEHÍCULOS (3 Ton.)
1	ELEVADORES DE VEHÍCULOS (2 Ton.)
1	MANÓMETRO PRESIÓN DE ACEITE
1	COMPRESÓMETRO DE MOTOR
1	PROBADOR CORRIENTE BOBINAS-INYECTORES-IAC
1	JUEGO DE COPAS PARA LLANTAS ALUMINIO
1	EQUIPO TOMA CORREA REPARTICIÓN (RENAULT-CHEVROLET-FORD-MAZDA-CHERY
2	PISTOLA DE TIEMPO PARA SINCRONIZACIÓN ELECTRÓNICA
1	EXTRACTORES DE RODAMIENTO
1	EXTRACTOR DE BRAZOS AXIALES
1	EXTRACTOR TERMINALES DE DIRECCIÓN Y ROTULAS
1	EXTRACTOR BOMBAS COMBUSTIBLE
1	DIFERENCIAL PARA DESMONTE Y MONTE DE MOTORES
1	COMPRESOR
1	TERMÓMETRO INFRARROJO
2	MONTALLANTAS
2	ALINEADORES
2	BALANCEADORES
2	CARROS DE HERRAMIENTA MANUAL (2)
3	SCANNER MULTIMARCA
1	MULTIJET PRO-INYECTORES
1	SOPORTE PLANO MOTOR
1	BASE SOPORTE PARA REPARACIÓN MOTOR
1	ESTABILIZADORES DE MOTOR

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 81 de 107

1	LECTOR DE CÓDIGOS OBD II
1	PINZA ABRAZADERA DE MANGUERA
1	EQUIPO PARA DESCONEXIÓN DE MANGUERA COMBUSTIBLE

	EQUIPOS DE LAMINA
1	PORTOPOWER
1	SOLDADURA DE PUNTO MIG
1	TENSORES
1	HERRAMIENTA ESPECIALIZADA PARA EL TRABAJO DE LATONERÍA
	EQUIPOS DE PINTURA CON CUARTO DE PINTURA
1	COMPRESOR DE 150Lb (3 caballos de fuerza)
1	PISTOLAS DE BAJA Y ALTA

El comité evaluador mediante visita técnica o un miembro del mismo, verificara su existencia y funcionamiento en el taller o talleres ofrecidos.

REQUISITOS HABILITANTES PARA MOTOCICLETAS

TALLER O TALLERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

El proponente deberá acreditar en máximo un (1) establecimiento de comercio o sucursal o agencia debidamente registrada ante la cámara de comercio de la ciudad de Ibagué, taller para el mantenimiento de motocicletas, que cuente en sumatoria un área mínima de 80 metros cuadrados.

Condiciones de validez del taller

- El taller deberá ser abierto al público
- El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Ibagué.
- La descripción de la actividad económica del taller ofertado deberá corresponder al mantenimiento y reparación de motocicletas
- El taller deberá ser propiedad del oferente o este deberá aportar convenio comercial en donde se autorice su uso para el cumplimiento del presente objeto contractual.
 - En caso de que el taller sea de propiedad del proponente, este lo acreditará mediante certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué
 - En caso de que proponente oferte el taller mediante convenio comercial debidamente suscrito entre el oferente y el propietario del taller, deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué con el propósito de verificar la propiedad del establecimiento de comercio ofertado como taller.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 82 de 107

- El oferente deberá aportar en caso de ser propietario del inmueble donde se ubica el taller, certificado de libertad y tradición en donde conste esta situación. En caso de no ser propietario deberá aportar contrato de arrendamiento o certificación suscrita por el propietario del inmueble en donde autoriza la ejecución del presente objeto contractual.
- Para la acreditación del area mínima el oferente deberá aportar certificado de libertad y tradición con no menos de treinta (30) días de expedición, de los inmuebles en donde se ubica el tallere ofertado; o con cualquier otro documento idóneo que soporten el metraje establecido.

EQUIPOS PARA MOTOCICLETAS:

Los equipos habilitantes deberán ser acreditados en el taller en donde se realizarán las reparaciones; para la acreditación de este requisito el oferente deberá adjuntar certificación junto con su respectivo registro fotográfico de los equipos ofrecidos

CANTIDAD	EQUIPO HABILITANTE
1	COMPRESOR
1	ELEVADORES DE MOTOCICLETAS
1	PISTOLA NEUMÁTICA
1	COMPRESÓMETRO

El comité evaluador mediante visita técnica o un miembro del mismo, verificara su existencia y funcionamiento en el taller ofrecido.

REQUISITOS CONJUNTOS PARA LOS TALLERES

Los talleres ofrecidos tanto para vehículos como para motocicletas, además de los requisitos ya descritos, deberán acreditar lo siguiente:

- Los certificados emitidos por la Cámara de Comercio no podrán tener una fecha de expedición mayor a 30 días calendario contados a partir del acto administrativo por el cual se da apertura al presente proceso.
- El proponente deberá allegar el certificado anual de inspección de bomberos de cada uno de los establecimientos ofrecidos para la ejecución del presente objeto contractual.
- Cada uno de los establecimientos ofrecidos deberá contar con circuito cerrado de cámaras monitoreado por empresa de vigilancia legalmente constituida. Para lo cual deberá allegar dentro de su oferta certificado expedido por la empresa de vigilancia en donde cuenta con dicho servicio.

A. REQUISITO HABILITANTE- AMBIENTAL.

El oferente deberá acreditar certificado de manejo y disposición final de aceites usados y sus mezclas como combustibles industriales, residuos líquidos y sólidos y almacenamiento de residuos peligrosos a nombre de la razón social del proponente, persona natural o jurídica o de su representante legal.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 83 de 107

Esto teniendo en cuenta el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.2. “Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

PARÁGRAFO El generador continuará siendo responsable en forma integral, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor o receptor y a la autoridad ambiental.”

La Resolución 1362 de 2007 la cual regula el registro de generadores de residuos peligrosos y sus obligaciones frente al almacenamiento y disposición de estos.

La Ley 1252 de 2008, en Colombia, establece normas prohibitivas en materia ambiental relacionadas con residuos y desechos peligrosos. Esta ley busca regular la gestión integral de estos residuos, prohibiendo ciertas prácticas y promoviendo la minimización de su generación y la implementación de tecnologías limpias.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO.

5.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal, teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente
- **Índice de endeudamiento:** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 84 de 107

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor a 2,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor a 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor a 2,54

5.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor a 0,06

5.9 PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Renovación debe estar dentro de la Vigencia y, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán presentar CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 85 de 107

cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción “Ponderación de los Componentes de los Indicadores” prevista en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica y representación legal, financiera y organizacional, de requisitos técnicos y cumplan con la capacidad residual y especificaciones técnicas exigidas; que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en éste numeral.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable a la entidad será la resultante de la ponderación de los elementos de calidad y económico, soportados en puntajes y fórmulas.

Una vez la Entidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Organizacionales; la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 86 de 107

económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Económico	38
Factor Técnico/calidad	49,5
Apoyo a la industria Nacional	10
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0.25
Criterio Diferencial Mipyme De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14	0.25
INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	2
TOTAL	100

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

6.1 FACTOR ECONÓMICO (38 puntos)

Para efectos de la evaluación, se denomina PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA, al valor total obtenido de la SUMATORIA GENERAL de los COSTOS DIRECTOS:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 87 de 107

(materiales o insumos / mano de obra / herramientas y/o equipos / transportes) y de los COSTOS INDIRECTOS: (AIU más el IVA sobre el AIU) de todos los ítems o actividades contractuales para todas las sedes a intervenir en el presente proceso.

La oferta debe ser presentada mediante EL DILIGENCIAMIENTO Y LA FIRMA del ANEXO No. 3 - "OFERTA ECONOMICA" en archivo EXCEL y la totalidad de sus hojas constitutivas; publicado por la entidad para tal fin.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 38 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(I) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija del día HÁBIL siguiente al cierre, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4º) decimal del

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 88 de 107

valor obtenido como puntaje.

a) **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} x \left(1 - \left(\frac{x - v_i}{x}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{|x - v_i|}{x}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 89 de 107

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomarán el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de apoyo a la Industria Nacional y factor de calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4- 6	2
7- 9	3
10- 12	4

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 90 de 107

13- 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 91 de 107

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{V_{MIN}}{V_i} \times (1 - 2.0 \left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right)) \right\} \text{ para valores mayores}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

6.2 FACTOR TÉCNICO/CALIDAD (49,5 puntos)

La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de hasta de 49,5 puntos , y deberá diligenciar el anexo 8 denominado ANEXO 8 TECNICO/CALIDAD, que se encuentra dentro de los documentos publicados en la plataforma SECOP II

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 49.5 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
A. TALLERES EN TERRITORIALES	18 PUNTOS
B. CARRO TALLER GRATUITO	23 PUNTOS
C. SERVICIO DE GRÚA GRATUITO	4,5 PUNTOS
D. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	4 PUNTOS

LITERAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A	El proponente para la obtención de este puntaje deberá acreditar en propiedad, arriendo o alianza comercial, contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado correspondiente a taller para el mantenimiento de vehículos en mínimo dos de los municipios en donde la entidad cuenta con territorial, es decir, en Lérica, Chaparral, Purificación y Melgar. Condiciones de validez del taller o talleres	

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 92 de 107

	• El taller o talleres deberá ser abierto al público • El taller o talleres deberán estar ubicados dentro del perímetro urbano del municipio correspondiente. • La descripción de la actividad económica del taller o talleres ofertados deberá corresponder al mantenimiento y reparación de vehículos automotores. • El taller o talleres deberá ser propiedad del oferente o este deberá aportar convenio comercial en donde se autorice su uso para el cumplimiento del presente objeto contractual. ○ En caso de que el taller o talleres sean de propiedad del proponente, este lo acreditará mediante certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué ○ En caso de que proponente oferte el taller o talleres mediante convenio comercial debidamente suscrito entre el oferente y el propietario del taller o talleres, deberán aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con el propósito de verificar la propiedad del o de los establecimientos de comercio ofertados como taller. • El oferente deberá aportar en caso de ser propietario del inmueble o inmuebles donde se ubican los talleres, certificado de libertad y tradición en donde conste esta situación. En caso de no ser propietario deberá aportar contrato de arrendamiento o certificación suscrita por el propietario del inmueble o inmuebles en donde autoriza la ejecución del presente objeto contractual.	18 PUNTOS
B	Carro Taller Gratuito: Los posibles oferentes certificarán que se encuentra en condiciones de brindar servicio adicional y gratuito de carro taller durante la jornada laboral (8-12 y 14-18) y solucionar cualquier percance por falla mecánica o eléctrica, sin costo adicional para la entidad. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá adjuntar el registro fotográfico del carro taller debidamente identificado con los logos de la empresa oferente, así mismo el oferente debe acreditar fotocopia de la tarjeta de propiedad donde conste la propiedad de la misma; en caso de no ser propietario, este deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento del vehículo por la duración del	23 PUNTOS

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 93 de 107

	contrato junto con carta suscrita por el propietario del vehículo autorizando su uso durante la vigencia del contrato. Modelos 2013 – 2015 (10 puntos) Modelos 2016 – 2019 (18 puntos) Modelos 2020 – 2026 (23 puntos)	
C	Servicio de Grúa Gratuito: Los posibles oferentes certificaran que se encuentra en condiciones de brindar servicio adicional y gratuito de grúa de livianos durante la jornada laboral (8-12 y 14-18) para trasportar el parque automotor en la jurisdicción municipal, haciéndose prioritaria y necesaria la inmediatez en la prestación de este servicio, en el caso que presente algún percance por falla mecánica o eléctrica, sin costo adicional para la entidad. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá adjuntar el registro fotográfico de la grúa debidamente identificada con los logos de la empresa oferente, así mismo el oferente debe acreditar fotocopia de la tarjeta de propiedad donde conste la propiedad de la misma; en caso de no ser propietario, este deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento del vehículo por la duración del contrato, junto con carta suscrita por el propietario del vehículo autorizando su uso durante la vigencia del contrato.	4.5 PUNTOS
D	Contrato de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y similares. El proponente deberá adjuntar copia del contrato o certificación vigente y en firme, expedida por el contratista prestador del servicio legalmente establecido.	4 PUNTOS

Nota 1: El comité evaluador mediante visita técnica, verificara su existencia y funcionamiento en el establecimiento de comercio habilitante ofrecido.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente que NO adjunte dicha certificación o que la aporte con un porcentaje inferior al indicado, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 9 APOYO A LA

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 94 de 107

INDUSTRIA NACIONAL)

6.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Verificado mediante Formato Factor – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; suscrito por el representante legal, con archivo adjunto de: Certificación de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

6.5 MIPYME.

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6.6 INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – (2 PUNTOS)

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 0287 de 2026, que modifica el decreto 1082 de 2015 se refiere al Puntaje Adicional en Favor de los Empleadores de Personas con Discapacidad y de los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, indica lo siguiente: *“con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las entidades estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones.”*

Conforme ello, se asignará puntaje de hasta dos (2) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con	Puntaje
--	-----------------------------------	---------

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 95 de 107

	discapacidad exigido	
Entre 1 y 30	2	2
Entre 31 y 100	3	2
Entre 101 y 150	4	2
Entre 151 y 200	5	2
Entre 201 y 300	7	2
Entre 301 y 400	10	2
Entre 401 y 500	12	2
Entre 501 y 600	14	2
Entre 601 y 700	16	2
Mas de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	2

Nota: Para su verificación se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el decreto 0287 de 2026 y demás normas, reglas y decretos que existan al respecto.

6.7 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 96 de 107

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 97 de 107

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 98 de 107

establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 99 de 107

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 100 de 107

condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 101 de 107

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 102 de 107

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 103 de 107

de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 104 de 107

Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	SI	NO			NO
Israel	SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales 2023-2024 COL	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para otras Entidades 2023-2024 COL	Excepciones
México	Central Bienes y servicios \$ 391.900.299 Central Servicios de Construcción \$50.947.068.122	Central Bienes y servicios \$ 1.959.496.615 Central Servicios de Construcción \$ 62.707.009.617	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte Salvador	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad de acuerdo al documento denominado valores a partir de los cuales le son aplicables los acuerdos comerciales (umbrales). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Triángulo Norte Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

CAPITULO IX GARANTIAS:

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 105 de 107

Garantía de seriedad oferta	Valor del Amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 106 de 107

- Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más..
Calidad de los Bienes	Por el 20 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

CAPITULO X INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad emitido por la agencia nacional de contratación pública, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_033
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 01
		Pág. 107 de 107

correo electrónico pliegos@cortolima.gov.co esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.